

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 15/12/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	TUCACCB
SERIE	08
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/12/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	0.00 %

ACUERDOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2023, encontrándose presente la licenciada Lucila Adriana Arredondo Gastélum en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como los licenciados Marisol Osuna Hernández, Claudia Alicia García Ramírez y Edgar Javier García Aguilar en el domicilio ubicado en av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa, que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "TUCACCB 08" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de fideicomiso irrevocable, identificado con el número F/749 de fecha del 29 de febrero de 2008, con motivo de la celebración de la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que fue convocada mediante primera convocatoria publicada el 1 de diciembre de 2023 en el periódico "El Financiero", de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, se hace constar que no se cuenta con presencia de Tenedor alguno, por lo que al no cumplirse con el quorum necesario para instalar la Asamblea, la misma se declaró desierta.

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente declaratoria, por parte de la Fideicomitente o cualesquiera de los Tenedores que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) del total de Certificados Bursátiles en circulación, procederá a realizar una segunda convocatoria, para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.